INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV N° 90/2018
FECHA	06/08/2018.			
REFERENCIA	LCO N° 02/2017 *"Construcción de Tinglado y Vereda en la Escuela Básica N° 3171 San Ramón del Distrito de Hernandarias".*		**ID**	333898/17.
EXPTE.	3.885/18[1].		**FECHA**	13/06/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Alto Paraná.			
CONTRATISTA	Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas.			
RUC	4013685-0.			
FISCALIZACION	Ing. Ronny Javier González.			
CONTRATO N° 36/2017	**FECHA**	01/09/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta el cumplimiento total de las obligaciones.
MONTO del Contrato	Gs 298.483.222.-		**C.C. N°:**	CO-22010-17-143958
ACTA DE INICIO	**FECHA**	01/09/2017.	**PLAZO DE EJECUCION**	3 Meses.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	01/12/2017.	**RECEPCION FINAL**	11/12/2017.
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

En fecha 14/06/2018 se ha realizado la verificación *in situ* referente a la LCO N° 02/2017 *"Construcción de Tinglado y Vereda en la Escuela Básica N° 3171 San Ramón del Distrito de Hernandarias"* convocada por la **Gobernación de Alto Paraná** y cuya adjudicación fue para la firma **Constructora 2 Hermanos.**

La verificación del contrato de referencia es efectuada de oficio por la Dirección de

[1] En el Exp. N° 3.885/18 fueron remitidos documentos de los llamados: LCO N° 10/17; **LCO N° 2/17**; LCO N° 03/17 y LCO N° 9/17.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Verificación de Contratos de la DNCP.

Para el análisis de la presente verificación técnica sobre el llamado antes referido, se dispuso de los siguientes documentos:

- Pliego de bases y condiciones, contrato y planos publicado en el SICP.
- Nota DNCP/DVC N° 254/2018, de fecha 30/05/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 09/06/2018, por la cual se solicita las documentaciones correspondientes al presente contrato.
- Por medio de la Nota de fecha 13/06/2018, recepcionada en la DNCP como Exp. N° 3.885/18 en la misma fecha, la Contratante remite parte de la documentación solicitada según nota DNCP/DVC N° 254/2018, conteniendo **127 fojas** (en este expediente la Contratante remite documentos de los llamados: LCO N° 10/17; **LCO N° 02/17**; LCO N° 03/17 y LCO N° 9/17 respectivamente).
- Copia del Documento remitido por la contratante a fojas 120 y 121 del Exp. N° 3.885/18 por la cual contestan oficio del Tribunal de Cuentas 2° Sala.
- Nota DNCP/DVC N° 447/2018, de fecha 12/06/2018, recepcionada por la Contratante en fecha 14/06/2018, por la cual se designan funcionarios para realizar la verificación *in situ*.
- Acta de Verificación in situ N° 579/2018 de fecha 14/06/2018.

2- COMENTARIOS.

La Contratante, en su nota de remisión de documentos, manifiesta que remiten parte de la documentación solicitada obrante en sus oficinas debido a que los demás documentos respaldatorios se encuentran en el Tribunal de Cuentas Segunda Sala para su juzgamiento, por esa razón resulta imposible la remisión de los mismos.

A fojas 120 y 121 del Exp. N° 3.885/18 se encuentra copia del documento remitido por la contratante por la cual contestan oficio del Tribunal de Cuentas 2° Sala y donde se menciona que fueron remitidos documentos originales. Al respecto en dicho documento se hace mención a la remisión de documentos originales de respaldo de egresos y listado de obras, los que afectarían a la verificación de este contrato.

No fueron remitidos los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de la empresa adjudicada.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Cronogramas de Obras presentado por el contratista y sus actualizaciones.
- Pagos efectuados hasta la fecha acompañados de las documentaciones respaldatorias respectivas (Facturas, Recibos, ordenes de pagos, otros).
- Garantía de fiel cumplimiento del contrato y sus endosos (si hubiere).
- Garantía de anticipo y su correspondiente justificativa de inversión del anticipo (si hubiere).
- Otras Pólizas de Seguros especificadas en el PBC y/o contrato.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las obras (si hubiere).
- Constancias de retenciones según contrato.
- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el PBC (estudios de suelo, ensayos del hormigón, etc.).
- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de Obra o en caso de que la fiscalización este a cargo de una firma consultora, como resultado de un proceso de contratación distinto, se solicita la remisión de los documentos inherentes a dicho contrato.
- Planos aprobados por la Municipalidad respectiva en forma impresa o en el formato AutoCAD.
- Notas entre la Contratante y Contratista.
- Solicitudes de prórrogas y sus concesiones (si hubiere).
- Formulario de estructura de costos de rubros ofertados y nuevos provenientes de los convenios modificatorios (si hubiere).
- Oferta completa presentada por el adjudicado.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales vigentes a la fecha, si hubiesen sido requeridos en el PBC.
- Otra documentación inherente al cumplimiento del contrato, que no fuese expresamente mencionada.
- Estado de cuenta final aprobado por Contratante - Contratista (si hubiere).

La orden de inicio[2] es de fecha 01/09/2017, no coincidente con lo asentado en el libro de obras, que el día 09/08/2017, ha empezado efectivamente los trabajos. La fecha de la Resolución de adjudicación N° 1.546/2017 es del 04/08/2017.

[2] Foja 14 del Exp. N° 3.885/18.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El acta de recepción provisoria es de fecha 01/12/2017.

El plazo de ejecución de esta obra fue de 3 meses por lo que la obra debió concluir el 01/12/2017, con lo cual no se tendría días de atraso en la entrega de la obra.

La recepción definitiva[3] es de fecha 11/12/2017.

Teniendo en cuenta las documentaciones mencionadas y la verificación in situ efectuada en fecha 14/06/2018, se pueden realizar las siguientes acotaciones:

2.1 Verificación in situ

En la verificación *in situ* efectuada en fecha 14/06/2018, se ha constatado que la obra se encontraba concluida. En dicha verificación se pudieron observar los siguientes puntos:

2.1.1 Cartel de Obras

El contrato no cuenta con EE.TT. con referencia al rubro cartel de obra. El cartel de obra cuenta con las dimensiones de 1,90 x 1,39 m, a una distancia de 1,60 m de la superficie del piso a la parte inferior del cartel.

[3] Foja 03 del Exp. N° 3.885/18.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.2 Estructura de H°A°

La EE.TT. establece: *"El hormigón será mezclado mecánicamente en una hormigonera de tal capacidad y tipo que permita la obtención de una distribución uniforme de los materiales en toda la masa resultante. En la preparación para la colocación del hormigón todo aserrín, astilla o cualquier otro residuo o materia extraña deberá ser eliminada del interior de los encofrados. Todo el hormigón deberá ser colocado antes de que haya comenzado su fraguado inicial y en todos los casos dentro de los 30 minutos luego de su mezclado, si no se utilizarán aditivos. La colocación se hará en tal forma que se evite la disgregación de las porciones finas o gruesas de la mezcla. El hormigón deberá tener la consistencia necesaria para escurrir y ser trabajable".*

Cuenta con 16 pilares con medidas de 0,19 x 0,40 m con una altura de 0,95 m, solo 2 pilares se encontraban pintados, y de cada lado del tinglado las mismas se encuentran separadas entre sí entre 3,86 a 3,96 m.

En el registro de libro de obra se observa que el fiscal verifica el H°A° para la zapata según consta en el libro de obra tienen las dimensiones de 1,20 x 1,20 m; no se remitió la constancia de que el hormigón cumplió con las EE.TT. en cuanto al proceso para mezclado y pruebas de resistencia.

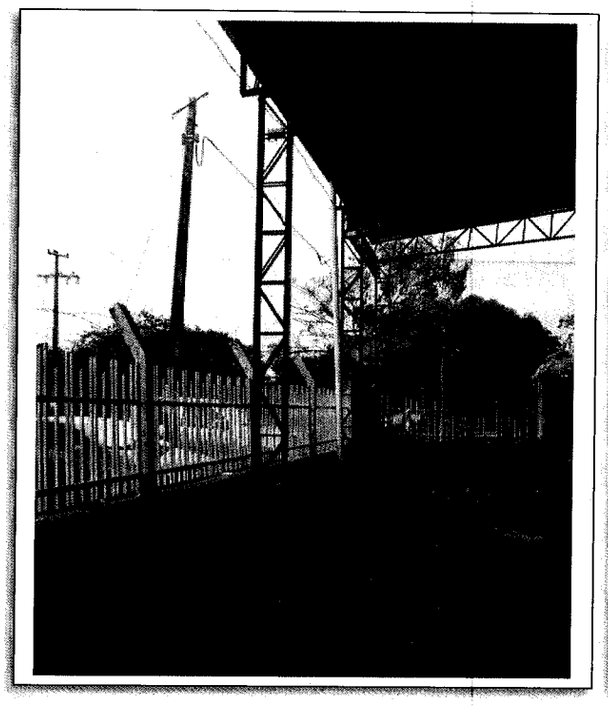

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.3 Estructuras Metálicas

Según EE.TT. ¨*Tipo tinglado con estructura metálica, fabricada con perfil U y ángulos pintadas con pintura antióxido y dos manos de pintura sintética de acabado aplicadas luego de la colocación, cubierta de chapa galvanizada ondulada N°. 26, el cálculo de la estructura correrá por cuenta de la contratista y deberá ser aprobado por la fiscalización*¨

Se verifico que el techo se encuentra montado con chapa galvanizada ondulada, estructura metálica compuestas por perfil ¨U¨ de 12 x 4 cm, ángulo de 1¨ x 1¨ cm. El tinglado cubre una superficie de 22,60 x 32,30 m.

En la verificación se observó que las cabriadas no cuentan con refuerzo de perfil U. Además, se observó que el tinglado cuenta con 3 refuerzos en cada lado. La altura del pilar metálico cuenta con 4,20 m contados desde la parte superior del tronco del pilar de H°A° hasta la parte inferior del techo.

No se tiene a la vista planos y cálculos referentes a la estructura de techo que debían ser realizados por la contratista, así como la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.

No se visualizó refuerzo en parte central como lo detallado en el Corte inserto en el SICP.

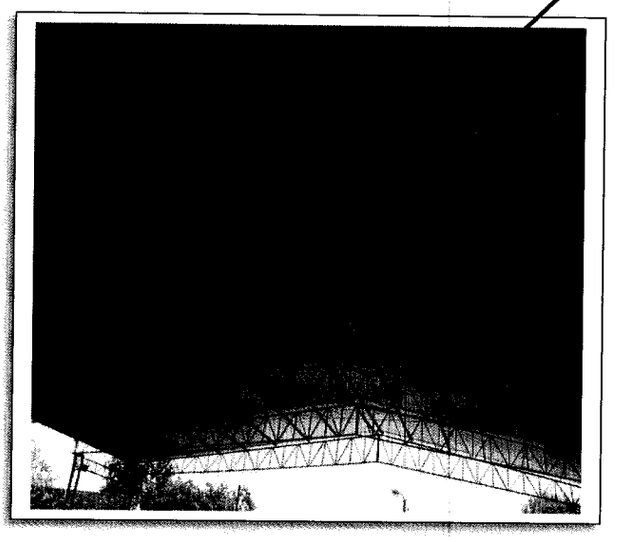

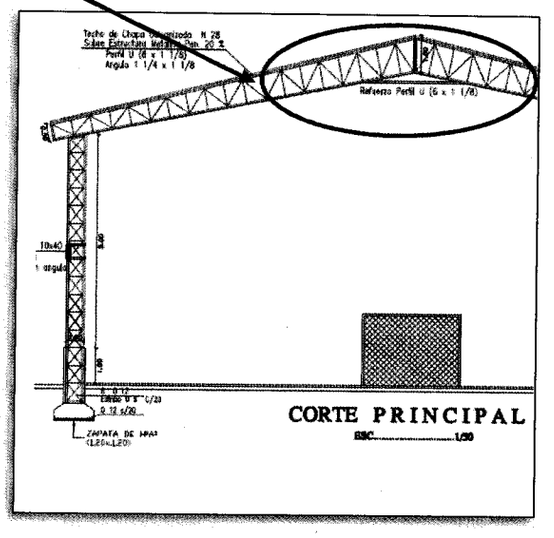

2.1.4 Canaletas

No se cuenta con EE.TT. referente a las canaletas ni registros de desagües. En la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC se describe ¨*Canaleta de chapa 26, bajada de caño PVC 100 mm, Registro en ambos lados de desagües con caño PVC de 150 mm*¨.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La obra cuenta con canaleta de chapa, 9 bajadas de caños de PVC, 2 registros de ambos lados de 51 x 50 cm. Las tapas de los registros no se encuentran sobre el nivel del suelo, sobresalen del suelo.

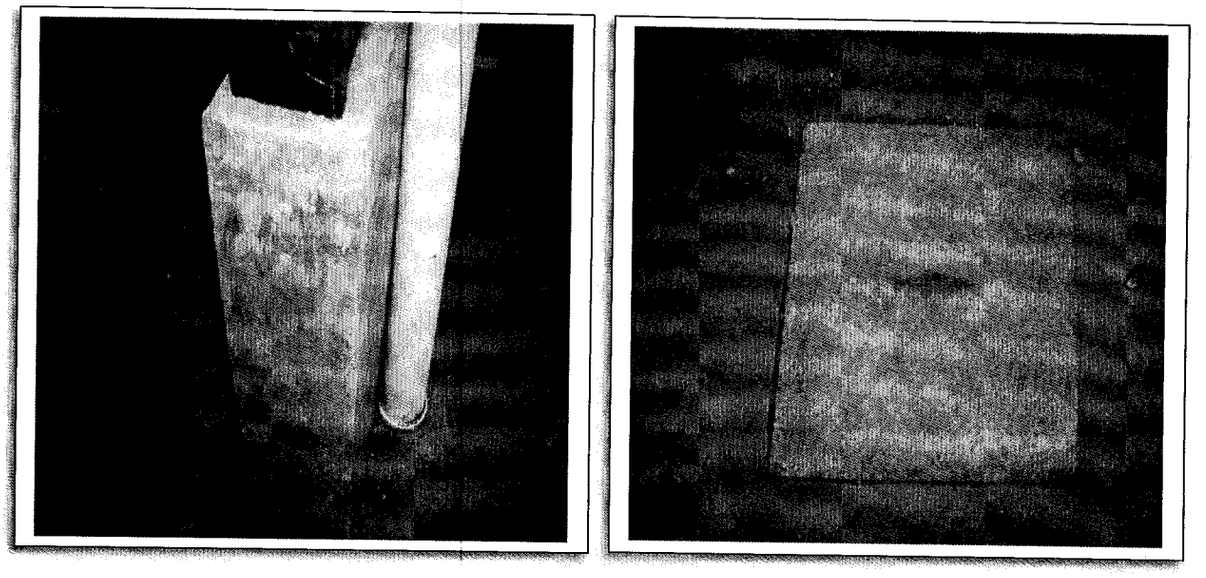

2.1.5 Instalaciones Eléctricas

La EE.TT. establece lo *siguiente ¨En todos los casos el CONTRATISTA deberá someter a la aprobación del Fiscal de obra las especificaciones, esquemas, etc., de las instalaciones eléctricas provisorias que se propongan ejecutar¨.*

El cronograma de obra establece la instalación de proyector y tablero principal.

10.1	Proyector HPIT de 400 watt luz blanca c/ reactor
10.2	Tablero principal con 4 llaves TM de corte de 32 AMP

Se verificó in situ que el tinglado cuenta con 10 reflectores y 2 llaves de 32 A, no cumple con lo establecido en el cronograma de obras. No se remitió ningún documento de los cálculos para las instalaciones eléctricas.

Se observó la instalación de 10 reflectores tipo HPIT.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

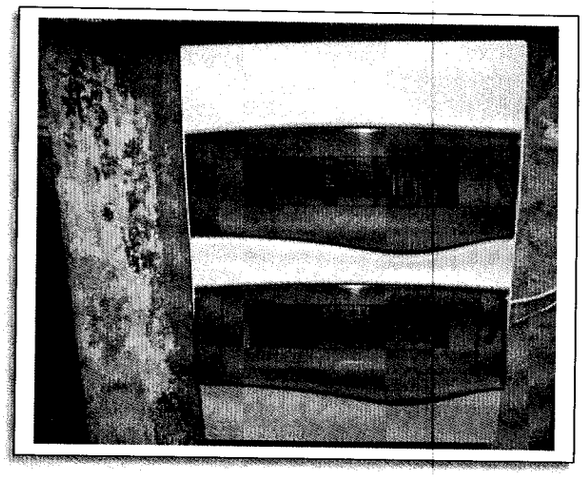

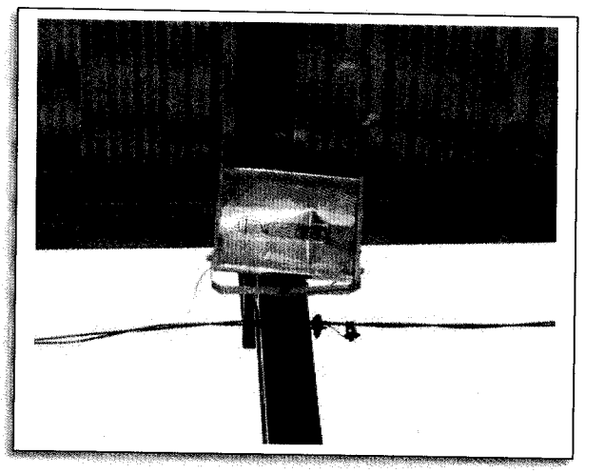

2.1.6 Cantero

No cuenta con EE.TT. para canteros y veredas. En la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC se describe *"Contrapiso sobre suelo natural, Piso de H°A° alisado con pendiente hacia enfrente de 1,5 %, vereda de canto rodado colocado in situ, Construcción de cantero con ladrillo prensado, Sardinel de ladrillo prensado, Pintura de muralla y reja con reforma de muralla en ochava"*

La vereda no se ejecutó de acuerdo a lo establecido en la planilla mencionada anteriormente, donde se especifica la construcción de vereda de canto rodado; se observó que la vereda está hecha de mortero tipo Hormigón. La vereda cuenta con una medida de 5,10 m de ancho por 34 m de largo, contando así una superficie de 173,4 m^2; sin embargo, la planilla de precios de contrato establece una superficie 190,8 m^2.

Se verifico in situ que el cantero se encuentra revocado, lo cual no cumple con lo establecido en el PBC, ya que según el mismo debería ser de ladrillos prensado colocado tipo sardinel.

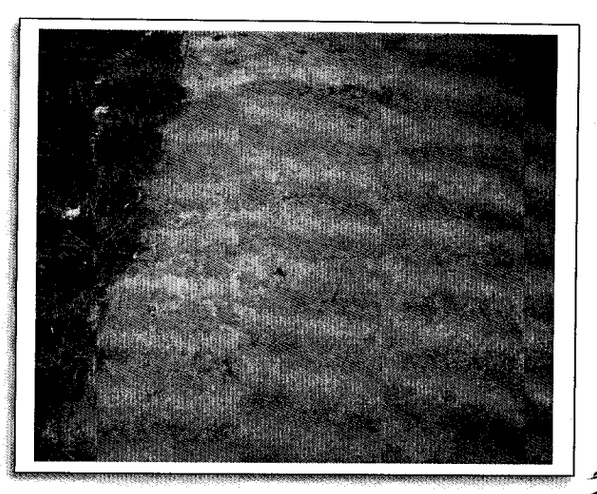

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

2.1.7 Pintura

No se cuenta con EE.TT. para pintura de paredes ni rejas. En la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC se describe "*Pintura de muralla y reja con reforma de muralla en ochava*".

Con referencia a la pintura de Estructuras metálicas, la EE.TT. establece: "*Tipo tinglado con estructura metálica, fabricada con perfil U y ángulos pintadas con pintura antióxido y dos manos de pintura sintética de acabado aplicadas luego de la colocación*".

Se verifico que la muralla se encontraba pintada. Se observó además que la obra cuenta con un pilar de hormigón en la esquina en lugar de muralla en ochava.

Se observó señales de oxidación en las estructuras metálicas.

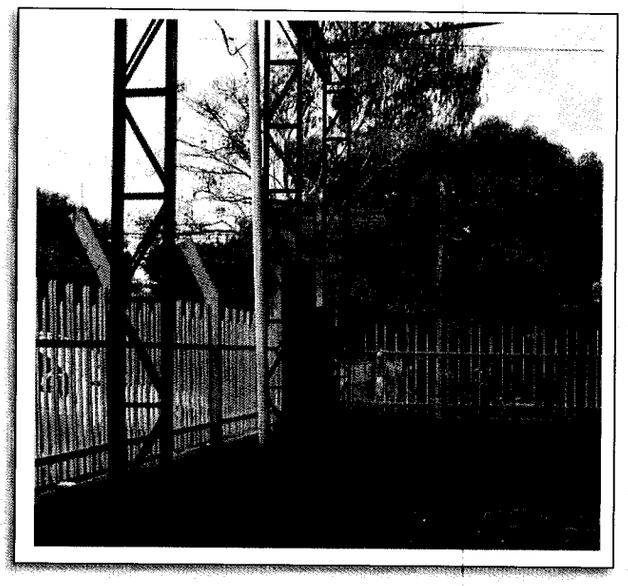

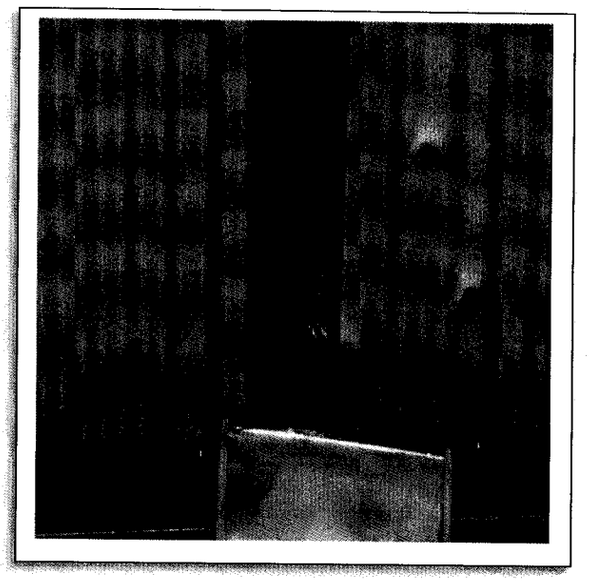

2.2 Certificaciones

La cláusula 9 del contrato establece que el anticipo no será concedido.

El monto del certificado[4] N° 1 es de Gs 170.462.348, que correspondería al mes de agosto y setiembre de 2017, del cual es descontado el fondo de reparo de Gs 8.523.117 que corresponde al 5% del monto del mencionado certificado.

El monto del certificado[5] N° 2 es de Gs 128.020.875, que correspondería al mes de octubre y noviembre de 2017, del cual es descontado el fondo de reparo de Gs

[4] Foja 18 al 22 del Exp. N° 3.885/18.
[5] Foja 08 al 12 del Exp. N° 3.885/18.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5.432.593, siendo un monto interior al 5% del monto certificado, establecido en el art. 39 de la Ley 2051/03. Correspondiendo el 5% del monto certificado Gs. 6.401.043.-

La suma de ambos certificados alcanza el monto del contrato que es de Gs 298.483.222.-

En fecha 11/12/2017 por nota[6] la Contratista solicita la devolución del fondo de reparo correspondiente.

Según el SICP no se verifica ningún pago realizado a la contratista.

2.3 Pagos realizados

La contratante no ha remitido copias de los documentos respaldatorios de pagos como ser facturas, recibos y boletas de retenciones. Según el SICP en cuanto a pagos no se tiene ningún registro.

2.4 Pólizas de seguro

Según la cláusula 10 del contrato la póliza de fiel cumplimiento debió ser por el 10% del monto del contrato, es decir la cobertura debió ser por Gs 29.848.322, al respecto la contratante no ha remitido copia de la póliza a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el Art. 39 de la Ley 2051/03.

La póliza de anticipo no aplica porque según cláusula 9 del contrato establece que el anticipo no será concedido.

Tampoco fueron remitidas las copias de las pólizas establecidas en la CEC en el punto CGC 6.3.2 que debían ser cada una de ellas por el 10% del monto del contrato.

2.5 Plazos

Según el PBC en su punto N° 3 *"El plazo de la ejecución de la Obra es de **tres (03) meses calendarios**, contados a partir del día siguiente de la recepción por parte de la Contratista de la orden de inicio de la obra emitida por el Fiscal de Obras de la*

[6] Foja 04 del Exp. N° 3.885/18.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Contratante".

La orden de inicio data fecha 01/09/2017, por lo que el final del plazo de ejecución sería el 01/12/2017.

Existe una contradicción entre lo expresado en el PBC y en la orden de inicio de la obra, ya que se establece que el plazo de ejecución será de **250 días** a partir de la recepción de la orden de inicio, a pesar de esta diferencia entre lo establecido en el PBC y la orden de inicio, igualmente la obra culminó dentro del plazo pactado en el PBC (01/12/2017) según acta de recepción provisoria.

2.6 Fiscalización

Según los documentos, como orden de inicio y actas de recepciones son firmadas por el Ing. Ronny Javier González, como Fiscal de Obras.

No se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la Contratante con la designación del Fiscal de obras.

3. CONCLUSIONES

De la verificación *in situ* efectuada y el análisis de los documentos mencionados anteriormente, con relación al llamado LCO N° 02/2017 *"Construcción de Tinglado y Vereda en la Escuela Básica N° 3171 San Ramón del Distrito de Hernandarias"* se ha podido constatar que la obra se encontraba terminada, de lo cual se desprenden las siguientes conclusiones:

1. No fueron remitidas a esta Dirección gran parte de las documentaciones solicitadas.
2. Se observó que solo 2 pilares con tronco de H° se encontraban pintados.
3. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con una resistencia mínima.
4. Durante la verificación in situ no se visualizó refuerzo con perfil "U" en el centro de las cabriadas.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

5. No se tiene a la vista planos y cálculos referentes a la estructura de techo que debían ser realizados por la contratista, así como la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.

6. Las tapas de los registros de desagüe no se encuentran sobre el nivel del suelo, sobresalen del suelo.

7. No se remitió ningún documento de los cálculos para las instalaciones eléctricas.

8. La vereda no se ejecutó de acuerdo a lo establecido en la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC donde se especifica la construcción de vereda de canto rodado.

9. La superficie construida de la vereda no alcanza lo establecido en la planilla de precios del contrato.

10. El cantero se encuentra revocado, el cual según lo establecido en la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC debería ser ladrillo prensado colocado tipo sardinel.

11. La obra cuenta con un pilar de hormigón en la esquina en lugar de muralla en ochava, cuando en la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC se menciona "*Pintura de muralla y reja con reforma de muralla en ochava*".

12. Se observaron señales de oxidación en las estructuras metálicas.

13. La retención del fondo de reparo de la Certificación N° 2 es inferior al 5% del monto certificado.

14. No se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la Contratante con la designación del Fiscal de obras.

15. No fueron remitidas copias de las pólizas de Garantía de Cumplimiento del Contrato así como las establecidas en las CEC en el punto CGC 6.3.2.

16. No se remiten copias de documentos respaldatorios de pagos como facturas, recibos y certificados de retenciones.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4. RECOMENDACIONES

En atención a las conclusiones arribadas en el punto que antecede, se sugiere la remisión del presente informe a las siguientes partes:

- A la Contratante **Gobernación de Alto Paraná;** y
- A la Contratista **CONSTRUCTORA 2 HERMANOS;**

Para la toma de conocimiento sobre los puntos observados y la remisión de las aclaraciones respectivas, en el plazo de cinco (05) días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.-

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico

En anexo Acta de Verificación in situ N° 579/2018.

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS	**ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*** **Dirección de Verificación de Contratos**	FOR-VCO-02 Rev.01

ACTA NUMERO: 000579

En la Ciudad de Hernandarias, a los 14 Día/s del mes de Junio de 20 18, siendo las 15 : 00 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Ing. Roberto Ochoa, Arq. Paola Baransky y ——, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Escuela Básica Nº 3171 San Ramón a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del contrato derivado del procedimiento de contratación "Construcción de tinglado y vereda en la Esc. Bas. Nº 3171 San Ramón" con ID Nº 333898 Año 2017, El contrato fue suscrito entre Gobernación de Alto Paraná, y la firma Constructora 2 Hermanos, para constatar el estado de la entrega/realizacion/prestación de los bienes/obras/servicios conforme a los previsto en el Contrato y/o el PBC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Así mismo, se encuentra presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen, quienes firman el presente al pie de la misma:

Nombre	Cargo	Institución
Ing Ronny Gonzalez	Secretario de Obras	Gobernación

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado. encontrando lo siguiente:

Observaciones:
La obra construcción de tinglado y vereda en la Esc. Bas. Nº 3171 San Ramón se encuentra concluida.
Se ha tomado medidas siendo 33,30 m de largo y 22,60 m de ancho
Tinglado de chapas acanaladas sobre estructura metálica, pilares de estructura metálica cubierta con H° hasta una altura de 0,95 m.
De observacion 10 reflectores tipo HDIT.
En el exterior se ha tomado medidas de la vereda siendo 34.00 m de largo por 5,10 m de ancho.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Ing. Roberto Ochoa
Coordinador de
Verificación Técnica - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

INFORME TECNICO DE VERIFICACION CONTRACTUAL				ITV Nº 106/2018
Evaluación de Descargo correspondiente al ITV 90/2018.				
FECHA	10/09/2018.			
REFERENCIA	LCO N° 02/2017 *"Construcción de Tinglado y Vereda en la Escuela Básica N° 3171 San Ramón del Distrito de Hernandarias".*		**ID**	333898/17.
EXPTE.	5.599/18. 5.512/18.		**FECHA**	04/09/2018. 30/08/2018.
CONTRATANTE	Gobernación de Alto Paraná.			
CONTRATISTA	Constructora 2 Hermanos de Diego Franco Vargas.			
RUC	4013685-0.			
FISCALIZACION	Ing. Ronny González.			
CONTRATO N° 36/2017	**FECHA**	01/09/2017	**PLAZO DE VIGENCIA**	Hasta recepción definitiva.
MONTO DEL CONTRATO	Gs 298.483.222.-		**C.C. N°:**	CO-22010-17-143958
ACTA DE INICIO	**FECHA**	01/09/2017	**PLAZO DE EJECUCION**	3 Meses.
RECEPCION PROVISORIA	**FECHA**	01/12/2017.	**RECEPCION FINAL**	11/12/2017.
ADENDAS	----------		**FECHAS**	----------

1- ANTECEDENTES

El presente documento es elaborado en respuesta a las notas de descargos presentadas por la Contratante, **Gobernación de Alto Paraná** y por la Contratista **Constructora 2 Hermanos**, ingresadas a esta Dirección como Exp. N° 5.512/18, en fecha 30/08/2018, conteniendo **16 fojas** y Exp. N° 5.599/18, en fecha 04/09/2018, conteniendo **06 fojas** con relación a la obra **"Construcción de Tinglado y Vereda en la Escuela Básica N° 3171 San Ramón del Distrito de Hernandarias"**.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Por nota DNCP/DVC Nº 426/2018, de fecha 09/08/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 90/2018 a la Contratante, recibida en fecha 22/08/2018.

Por nota DNCP/DVC Nº 427/2018, de fecha 09/08/2018, fue remitido el Informe Técnico Contractual DVC N° 90/2018 a la Contratista.

Por nota de la Contratante, de fecha 29/08/2018, ingresada como Exp. N° 5.512/18 en fecha 30/08/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo **16 fojas**.

Por nota de la Contratista, de fecha 31/08/2018, ingresada como Exp. N° 5.599/18 en fecha 04/09/2018, se remite el descargo correspondiente conteniendo **06 fojas**.

La presente evaluación de descargo se realiza teniendo en cuenta el Informe de Verificación Técnica ITV N° 90/2018 y los descargos presentados por la Contratante y la Contratista respectivamente.

2. EVALUACION DEL DESCARGO

2.1 CONCLUSION INFORME TECNICO ITV Nº 90/2018

1. No fueron remitidas a esta Dirección gran parte de las documentaciones solicitadas.

Descargo de la Contratante

La Contratante en su descargo menciona lo siguiente: *"Nos resulta difícil acatar lo peticionado por Notas DNCP/DVC N° 426/2018 y 428/2018, concerniente a los Contratos de los llamados de referencia, porque al asumir este nuevo gobierno no encontramos ninguno de los documentos originales de la administración saliente".*

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"No fueron solicitadas anteriormente a vuestra empresa".*

Las partes no remiten las documentaciones faltantes mencionadas en el informe N° 90/2018 entre los que se citan:

- Estudios, ensayos y/o informes que hubiesen sido requeridos en el pliego de bases y condiciones.
- Informe documentado de Auditoria interna institucional.
- Garantías requeridas en el contrato.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

- Resolución de la Máxima Autoridad de la designación del Fiscal de obras.
- Planilla de Oferta presentada por el adjudicado.
- Aprobación municipal de Planos Arquitectónicos.
- Planos ejecutivos de ítems a construir.
- Documentación respaldatoria de los pagos efectuados hasta la fecha: Recibos, órdenes de pago, constancias de Retenciones según contrato.
- Documentos que certifiquen el cumplimiento de las leyes ambientales.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 1 del ITV 90/2018.

2. Se observó que solo 2 pilares con tronco de H° se encontraban pintados.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "Este punto ya fue subsanado, anexo fotografías"

La contratista remite fotografías en las cuales se puede observar los pilares estaban siendo pintados. Foja 06 del Exp. N° 5.599/18.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 2 del ITV 90/2018.

3. No se cuenta con los resultados de laboratorio referentes a ensayos de roturas del hormigón a fin de verificar si cumple o no con una resistencia mínima.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Fue remitida a la convocante la ficha de Prueba de Hormigón en su momento".*

La contratista menciona que remitió a la convocante la ficha de prueba de hormigón, sin embargo la misma no ha remitido dicha documentación.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 2 del ITV 90/2018.

Arq. Paola O. Baransk
Verificador Técnico
DVC - DNCP

4. Durante la verificación in situ no se visualizó refuerzo con perfil "U" en el centro de las cabriadas.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "Este punto ya fue subsanado, anexo fotografías".

La contratista remite fotografías en las cuales se puede observar la colocación de los refuerzos en las cabriadas. Foja 05 del Exp. N° 5.599/18.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 4 del ITV 90/2018.

5. No se tiene a la vista planos y cálculos referentes a la estructura de techo que debían ser realizados por la contratista, así como la aprobación de los mismos por parte de la fiscalización.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "Los mismos fueron remitidos a la convocante en su momento".

La Contratista menciona que remitió a la convocante los planos y cálculos de la estructura de techo, sin embargo la misma no ha remitido dicha documentación.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 5 del ITV 90/2018.

6. Las tapas de los registros de desagüe no se encuentran sobre el nivel del suelo, sobresalen del suelo.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "Este punto ya fue subsanado, anexo fotografías".

La contratista remite fotografías en las cuales se puede observar que fueron subsanadas la colocación de las tapas de los registros. Foja 06 del Exp. N° 5.599/18.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 6 del ITV 90/2018.

7. No se remitió ningún documento de los cálculos para las instalaciones eléctricas.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Los mismos fueron remitidos a la convocante en su momento".*

La contratista menciona que los cálculos para las instalaciones eléctricas fueron remitidos en su momento a la contratante, sin embargo la misma no remite la documentación solicitada.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 7 del ITV 90/2018.

8. La vereda no se ejecutó de acuerdo a lo establecido en la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC donde se especifica la construcción de vereda de canto rodado.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Este punto ya fue subsanado conforme establece las EE.TT. anexo fotografías".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratista remite fotografías de ejecución de la vereda de canto rodado. Foja 06 del Exp. N° 5.599/18.

Por lo expuesto, se levanta la conclusión N° 8 del ITV 90/2018.

9. La superficie construida de la vereda no alcanza lo establecido en la planilla de precios del contrato.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Tal superficie de las veredas no alcanza porque fueron construidos otros rubros en el área de la escuela totalizando 191 m². Como ser remiendo de piso de la pista, contrapiso en la entrada principal. Conforme a las modificaciones realizadas con el fiscal de obras, entregado a la Institución. Anexo fotografías".*

La Contratista menciona que la menor cantidad de superficie de vereda observada fue compensada con otros trabajos realizados como remiendo del piso de la pista, contrapiso en la entrada principal. La contratista remite fotografías de los remiendos en la pista. Foja 04 del Exp. N° 5.599/18.

Sin embargo no se tiene a la vista la aprobación de dichas obras a través de un convenio modificatorio.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 9 del ITV 90/2018.

10. El cantero se encuentra revocado, el cual según lo establecido en la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC debería ser ladrillo prensado colocado tipo sardinel.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Las modificaciones realizadas con el fiscal de obras, se encuentra en la Institución".*

La contratista menciona que las modificaciones realizadas con el fiscal de obras se encuentran en la institución, sin embargo la contratante no ha remitido convenio modificatorio.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 10 del ITV 90/2018.

11. La obra cuenta con un pilar de hormigón en la esquina en lugar de muralla en ochava, cuando en la planilla inserta en el Punto N° 3 del PBC se menciona "*Pintura de muralla y reja con reforma de muralla en ochava*".

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: "Las modificaciones realizadas con el fiscal de obras, se encuentra en la institución".

La contratista menciona que las modificaciones realizadas con el fiscal de obras se encuentran en la institución, sin embargo la contratante no ha remitido convenio modificatorio.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 11 del ITV 90/2018.

12. Se observaron señales de oxidación en las estructuras metálicas.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Este punto ya fue subsanado. Se anexa fotografías".*

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

La contratista remite fotografías de aplicación de pintura y trabajos en la estructura de techo, sin embargo no es posible observar si efectivamente fue subsanado el efecto de la oxidación.

Por lo expuesto, se levanta parcialmente la conclusión N° 12 del ITV 90/2018.

13. La retención del fondo de reparo de la Certificación N° 2 es inferior al 5% del monto certificado.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Proceso correspondiente a la convocante".*

La contratante no aclara este punto en su descargo, se recuerda que *"del monto de cada pago al contratista se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva".*

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 13 del ITV 90/2018.

14. No se tiene a la vista la resolución de la Máxima Autoridad de la Contratante con la designación del Fiscal de obras.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Proceso correspondiente a la convocante".*

La Contratante no remite la documentación solicitada con respecto a la designación del fiscal de obras, recordando que el Art. 42 de la Ley 2051/03 incorpora el Art. 46 de la Ley 1533/2000 que establece el Régimen de Obra Pública, determina que la *"administración*

Arq. Paola O. Barans
Verificador Técnico
DVC - DNCP

licitante nombrará los Fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la Obra, y que éstos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten".

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 14 del ITV 90/2018.

15. No fueron remitidas copias de las pólizas de Garantía de Cumplimiento del Contrato así como las establecidas en las CEC en el punto CGC 6.3.2.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Tal punto no fue solicitado anteriormente, no obstante las Pólizas de Garantía de Cumplimiento del Contrato fueron entregadas a la Convocante en su momento".*

Las partes no remiten las pólizas solicitadas, por lo que no se puede determinar si se cumplió el Art. 39 de la Ley 2051/03, así como el punto CGC 6.3.2 de las CEC.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 15 del ITV 90/2018.

16. No se remiten copias de documentos respaldatorios de pagos como facturas, recibos y certificados de retenciones.

Descargo de la Contratante

La Contratante no hace mención al respecto en su descargo.

Descargo de la Contratista

La Contratista en su descargo menciona lo siguiente: *"Tal punto no fue solicitado anteriormente, proceso administrativo correspondiente a la Convocante".*

Las partes no remiten documentación respaldatoria correspondiente a pagos como facturas, recibos y certificados de retenciones, por lo que no se puede determinar si fueron efectuadas correctamente las retenciones tanto de fondo de reparo como el 0,4%

Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

correspondiente al mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) de la DNCP.

Por lo expuesto, se mantiene la conclusión N° 16 del ITV 90/2018.

3. Conclusiones.

Del análisis de los documentos remitidos por las partes, con relación a la obra *"Construcción de Tinglado y Vereda en la Escuela Básica N° 3171 San Ramón del Distrito de Hernandarias"*, referente a los puntos de las conclusiones del ITV N° 90/2018, luego de analizadas dichas documentaciones se levantan las conclusiones 2; 4; 6 y 8; se mantienen las conclusiones 1; 3; 5; 7; 9; 10; 11; 13; 14; 15; 16 y se levanta parcialmente la conclusión N° 12 respectivamente.

Se insta a la Contratante a que en futuros procedimientos de contratación preste especial cuidado a fin de evitar incurrir en las mismas irregularidades detectadas en la presente verificación. Además, del control y seguimiento de los contratos, especialmente respecto a:

- la debida emisión de los documentos respaldatorios de la ejecución de los contratos, tales como: ensayos solicitados, planos ejecutivos, informe de auditoría interna institucional, documentación respaldatoria referente a pagos;
- el estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas;
- la debida recepción de las Garantías y Seguros de acuerdo a las disposiciones del PBC y las CGC, así como el seguimiento de la vigencia y monto de las mismas;

Se recuerda a la Contratante que es la Administración Pública (la Contratante) la que ejerce la dirección y el control o seguimiento de la ejecución de sus contratos, a fin de lograr la plena garantía de sus intereses —y a la de los beneficiarios del objeto del contrato—, y la máxima calidad de los bienes, servicios u obras que va a adquirir o contratar.

Además, cabe traer a colación que por **Resolución DNCP N° 2786/2014** de fecha 25/09/2014 —que se encuentra publicada en el Portal de Contrataciones Públicas— se dispone que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) y las Municipalidades elaboren un **Plan de Mejoramiento Institucional —aprobado según el formado MECIP—** como resultado de los Informes emitidos por la Dirección de Verificación de Contratos (DVC), **y comuniquen el mismo a la DNCP dentro del plazo de veinte (20) días hábiles** contados desde el día siguiente de la notificación del cierre de los trabajos.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

El seguimiento de los planes de mejoramiento elaborados a partir de los hallazgos y recomendaciones de la DVC de la DNCP será realizado por cada Auditoría Interna u otros organismos internos de control, conforme al Art. 4° de la Resolución DNCP N° 2786/2014.

Finalmente, se recomienda la remisión de los trabajos de verificación a las partes – **Gobernación de Alto Paraná y Constructora 2 Hermanos**, comunicándoles el cierre de los mismos, y la remisión de copia del Informe Técnico de Verificación – ITV N° 90/2018, y de la presente Evaluación ITV N° 106/2018 a la **Junta Departamental de Alto Paraná** y a la **Dirección Jurídica de la DNCP**, a los fines pertinentes.

Arq. Paola O. Baransky
Verificador Técnico
DVC - DNCP

Arq. Paola Baranski
Verificador Técnico